

-Fallamos: Que estimando en lo esencial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Mari Martínez contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 18 de octubre de 1969 y 7 de enero de 1971, debemos declararlas y las declaramos nulas por no ajustarse al ordenamiento jurídico declarando en su lugar que la cláusula 7.ª del contrato de arrendamiento concertado en 1 de febrero de 1958 entre el propietario de la finca expropiada y el hoy recurrente no exime a la Administración de la obligación de indemnizarle por la pérdida de los derechos arrendatarios, debiendo en su consecuencia formularse por la Administración hoja de aprecio, a fin de que se continúe con arreglo a derecho el expediente y por el Jurado Provincial de Expropiaciones se fije la indemnización que pudiera corresponderle, todo ello sin imposición de costas.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: La Rúa-Puebla de Brollón. Clave: 5-OR-240/5-LU-289. Término municipal de Quiroga-C.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 22 de enero, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Quiroga (término municipal de Quiroga-C), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 21 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—9.873-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Quiroga

Fincas número	Propietario	Partido	Superficie a expropiar Ha.	Cultivo actual
523-C	José Pardo Soto	La Pedreira	0,0030	Labradío.
524-C	Manuel González	La Pedreira	0,0018	Labradío.
525-C	Eludina Vázquez Fernández	Patio dos Bolos	0,0040	Huerta regadío.
526-C	Cesáreo Rodríguez	Patio dos Bolos	0,0086	Prado regadío.
527-C	Américo Rodríguez	Patio dos Bolos	0,0150	Prado regadío.
528-C	Cesáreo Rodríguez	A Horta	0,0020	Huerta regadío.
529-C	Manuel Arias Vázquez	A Horta	0,0154	Huerta regadío.
530-C	José Soto	Pedra do Couto	0,0090	Viña.
531-C	Manuel González Dacal	Perdudos	0,0172	Viña.
532-C	Manuel Rodríguez Vázquez	Viña Vella	0,0300	Tojal.
533-C	Juan Vicente Diéguez	La Capella	0,0146	Prado regadío.
534-C	Martina Mondelo Macía	A Costa	0,0096	Labradío.
535-C	Ricardo Torres Cereijo	A Costa	0,0044	Labradío.
536-C	Roque Mondelo Mondelo	Bacelo	0,0010	Huerta regadío.
537-C	Gerardo Bao Pol	Bacelo	0,0010	Huerta regadío.
538-C	Sara Mondelo Rodríguez	Bacelo	0,0036	Huerta regadío.
539-C	Floripes Mondelo Mondelo	Bacelo	0,0030	Huerta regadío.
540-C	Nemesio Bao Pol	Texo	0,0016	Viña.
541-C	Aurea García Nogueira	A Folgateira	0,0975	Monte y pinos.
542-C	Ricardo Torres Cereijo	A Folgateira	0,0103	Monte alto.
543-C	María González Losada	A Folgateira	0,0190	Monte y pinos.
544-C	Isolina López Yañez	Ferradais	0,0071	Monte.
545-C	Delina Nogueira Vidal	Ferradais	0,0120	Castañar.
546-C	Andrés Mondelo	Ferradais	0,0231	Monte.
547-C	Manuel Mondelo Rodríguez	Ferradais	0,0169	Castañar.
548-C	Herederos de Ramona Yañez	Ferradais	0,0264	Monte alto.
549-C	Divina Soto	Ferradais	0,0380	Viña.
550-C	Wenceslao Vidal	Zouzanxe	0,0036	Prado.
551-C	Alejandrina Gómez	Zouzanxe	0,0199	Prado.
552-C	Francisco Nogueira Vidal	Zouzanxe	0,0132	Prado.
553-C	Manuel Carrete	Zouzanxe	0,0300	Prado.
554-C	Julia García Rivera	Zouzanxe	0,0015	Monte.
555-C	Otilia Losada Abelaira	Zouzanxe	0,0300	Prado.
556-C	Manuel Carrete	Zouzanxe	0,0333	Prado.
557-C	Arturo Rodríguez	Zouzanxe	0,0276	Monte.
558-C	Herederos de Faustino Nogueira	Zouzanxe	0,0670	Prado.
559-C	José Nogueira Abelaira	Zouzanxe	0,0695	Monte.
560-C	Julia Mondelo Nogueira	Zouzanxe	0,0656	Prado.
561-C	Arturo Rodríguez	Zouzanxe	0,0335	Monte.
562-C	Otilia Losada Abelaira	Zouzanxe	0,0690	Prado.
563-C	Florinda Nogueira Abelaira	Zouzanxe	0,0450	Prado.
564-C	Manuel Mateo Guntifias	Zouzanxe	0,0027	Prado.
565-C	Manuel Carrete	Zouzanxe	0,0255	Prado.
566-C	Marta Mateo Guntifias	Zouzanxe	0,0270	Prado.
567-C	Dionisio Mateo Guntifias	Zouzanxe	0,0236	Prado.
568-C	Marta Mateo Guntifias	Zouzanxe	0,2763	Prado y castañar.
569-C	Arturo Baldonado	Zouzanxe	0,0488	Prado y castañar.
570-C	Bernardo Mondelo Losada	Zouzanxe	0,0187	Monte.
571-C	Emilia y Arturo Losada Mondelo	Zouzanxe	0,0385	Prado.
572-C	Emilia Losada Mondelo	Zouzanxe	0,0223	Viña.
573-C	Pilar Losada	Zouzanxe	0,0192	Monte.